



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0434/2012

20.12.2012

INFORME

sobre las relaciones UE-China
(2012/2137(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Bastiaan Belder

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN	20

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre las relaciones UE-China (2012/2137(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la UE y China en mayo de 1975,
- Visto el principal marco jurídico de las relaciones con China, es decir, el Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica entre la Comunidad Europea y la República Popular de China¹, suscrito en mayo de 1985, que regula las relaciones económicas y comerciales y el programa de cooperación entre la UE y China,
- Vistas las negociaciones sobre un nuevo acuerdo de asociación y cooperación, en curso desde 2007,
- Vista la asociación estratégica UE-China puesta en marcha en 2003,
- Visto el diálogo político estructurado UE-China, establecido formalmente en 1994, y el diálogo estratégico de alto nivel sobre asuntos estratégicos y de política exterior establecido en 2010,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «UE – China: una asociación más fuerte con mayores responsabilidades» (COM(2006)0631), de 24 de octubre de 2006,
- Visto el Documento orientativo de la Comisión titulado «Hacia una asociación madura – Intereses comunes y desafíos en las relaciones UE-China» (COM(2003)0533), adoptado por el Consejo Europeo de 13 de octubre de 2003,
- Vistas las Directrices políticas del Consejo para el Asia Oriental,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de 11 y 12 de diciembre de 2006 sobre «La asociación estratégica UE-China»,
- Visto el documento de estrategia de la Comisión para China 2007-2013, el programa indicativo plurianual 2011-2013, la revisión intermedia 2010 del documento de estrategia y la revisión del programa indicativo plurianual 2011-2013,
- Visto el primer documento elaborado por China sobre la Unión Europea, publicado el 13 de octubre de 2003,
- Visto el diálogo UE-China sobre derechos humanos, iniciado en 1995, y las dos últimas rondas del diálogo, la 30ª celebrada en Pekín el 16 de junio de 2011 y la 31ª, celebrada en Bruselas el 29 de mayo de 2012,

¹ DO L 250 de 19.9.1985, p. 2.

- Vistos los casi sesenta diálogos sectoriales en curso entre China y la Unión Europea relativos, entre otras cuestiones, al medio ambiente, la política regional, el empleo y los asuntos sociales y la sociedad civil,
- Visto el establecimiento en febrero de 2012 del Diálogo Interpersonal de Alto Nivel UE-China, que acogerá todas las iniciativas conjuntas de la UE y China en este ámbito,
- Visto el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Popular de China suscrito en diciembre de 1998, que entró en vigor en 2000¹ y se renovó en 2004 y 2009, el Acuerdo de asociación en materia de ciencia y tecnología suscrito el 20 de mayo de 2009, y la declaración conjunta entre la CE y China sobre cooperación en materia de energía de 8 de diciembre de 2010,
- Visto el acuerdo de cooperación con China sobre el programa comunitario Galileo de navegación por satélite, firmado el 30 de octubre de 2003,
- Vista la XV Cumbre UE-China, celebrada en Bruselas el 20 de septiembre de 2012, y el comunicado de prensa conjunto emitido a su conclusión,
- Vista la Asociación entre la UE y China sobre el cambio climático acordada y la declaración conjunta sobre el cambio climático emitida con ocasión de la VIII Cumbre UE-China en septiembre de 2005,
- Vista la declaración conjunta UE-China sobre seguridad energética realizada en Bruselas el 3 de mayo de 2012, y la V reunión del diálogo sobre energía entre la CE y China celebrada en noviembre de 2011,
- Vistas las mesas redondas UE-China,
- Visto el XVIII Congreso Nacional del Partido Comunista de China, celebrado del 8 al 14 de noviembre de 2012, y los cambios de dirección en el Comité Permanente del Politburó que en él se decidieron,
- Vista la última reunión interparlamentaria con China, celebrada en Bruselas los días 11 y 12 de julio de 2012,
- Vistas sus recientes Resoluciones sobre China, en particular las de 23 de mayo de 2012 sobre la UE y China: posible desequilibrio comercial², de 2 de febrero de 2012 sobre la política exterior de la UE frente a los países BRICS y otras potencias emergentes: objetivos y estrategias³, y de 12 de septiembre de 2012 sobre el informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)⁴,
- Vistas sus resoluciones, de 7 de septiembre de 2006, sobre las relaciones UE-China⁵, y de

¹ DO L 6 de 11.1.2000, p. 40.

² Textos Aprobados, P7_TA(2012)0218.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0017.

⁴ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0334.

⁵ DO C 305 E de 14.12.2006, p. 219.

5 de febrero de 2009, sobre las relaciones comerciales y económicas con China¹,

- Vistas sus Resoluciones en materia de derechos humanos, de 21 de enero de 2010 sobre las violaciones de los derechos humanos en China, especialmente el caso de Liu Xiaobao², de 10 de marzo de 2011 sobre la situación y el patrimonio cultural en Kashgar (Región Autónoma Uigur de Xinjiang, China)³, de 7 de abril de 2011 sobre el caso de Ai Weiwei⁴, de 5 de julio de 2012 sobre el escándalo de abortos forzados en China⁵, de 26 de noviembre de 2009 sobre China: derechos de las minorías y aplicación de la pena de muerte⁶, y de 16 de diciembre de 2010 sobre el Informe anual sobre los derechos humanos en el mundo (2009) y la política de la Unión Europea al respecto⁷,
 - Visto el embargo de armas decretado por la Unión Europea a raíz de los acontecimientos de Tiananmen en junio de 1989, y respaldado por el Parlamento en su Resolución, de 2 de febrero de 2006, sobre los principales aspectos y las opciones fundamentales de la Política Exterior y de Seguridad Común⁸,
 - Vista su Resolución, de 7 de julio de 2005, sobre las relaciones entre la UE, China y Taiwán y la seguridad en el Extremo Oriente⁹,
 - Vistas sus anteriores Resoluciones sobre el Tíbet y sobre la situación de los derechos humanos en China, en particular, sus Resoluciones de 25 de noviembre de 2010 sobre el Tíbet: Planes para hacer del chino la principal lengua de enseñanza¹⁰, de 27 de octubre de 2011 sobre el Tíbet, en particular la inmolaición de monjas y monjes¹¹, y de 14 de junio de 2012 sobre la situación de los derechos humanos en el Tíbet¹²,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A7-0434/2012),
- A. Considerando que la asociación estratégica UE-China es de suma importancia para las relaciones entre la UE y China, y que dicha relación es primordial para encontrar respuestas a las preocupaciones globales, como la seguridad mundial y regional, la crisis económica, la regulación financiera y del mercado mundial, la seguridad energética, las armas de destrucción masiva y la no proliferación de armas nucleares, el cambio climático, el desarrollo económico y social de una economía de mercado, el fomento de la democracia y de los derechos humanos, y la lucha contra la delincuencia organizada, el

¹ DO C 67 E de 18.3.2010, p. 132.

² DO C 305 E de 11.11.2010, p. 9.

³ DO C 199 E de 7.7.2012, p. 185.

⁴ DO C 296 E de 2.10.2012, p. 137.

⁵ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0301.

⁶ DO C 285 E de 21.10.2010, p. 80.

⁷ DO C 169 E de 15.6.2012, p. 81.

⁸ DO C 288 E de 2.11.2006, p. 59.

⁹ DO C 157 E de 6.7.2006, p. 471.

¹⁰ DO C 99 E de 3.4.2012, p. 118.

¹¹ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0474.

¹² Textos Aprobados, P7_TA(2012)0257.

terrorismo y la piratería, así como para crear un marco en el que se aborden los problemas de carácter bilateral entre la UE y China;

- B. Considerando que una asociación estratégica requiere un sólido compromiso con la responsabilidad mutua y un alto grado de confianza, y debe basarse en valores universales;
- C. Considerando que las relaciones UE-China se han desarrollado de manera considerable tras la firma del acuerdo de cooperación UE-China de 1985; que la Comisión adoptó su más importante estrategia política sobre China en 2006 y que, en este contexto, se iniciaron en enero de 2007 las negociaciones sobre un amplio acuerdo de asociación y cooperación, con el fin de seguir mejorando las relaciones entre la UE y China, especialmente en los ámbitos del comercio y la inversión;
- D. Considerando que China está atravesando un proceso de transición socioeconómica de un modelo extensivo de economía controlada por el Estado a otro basado en mayores libertades económicas, lo que a su vez ha permitido que una gran parte de la población china mejore su nivel de vida;
- E. Considerando, sin embargo, que no se han producido avances similares en el ámbito de las libertades políticas;
- F. Considerando que los derechos humanos son complementarios, universales, inalienables, indivisibles e interdependientes; que China se interesa por los derechos humanos económicos y sociales (como la alimentación, la ropa o el desarrollo económico), mientras que la UE adopta un enfoque más amplio de los derechos humanos, en el que se incluyen y destacan particularmente los derechos civiles y políticos (como la libertad de expresión, de culto o de asociación);
- G. Considerando que algunos activistas chinos de derechos civiles han denunciado que la policía los privó de su libertad cuando estaban bajo su custodia, manteniéndolos «desaparecidos» durante varios meses sin orden de detención ni acusación formal alguna, y sin poder mantener contacto con sus familias ni tener asistencia jurídica;
- H. Considerando que, ya en 2007, el Presidente Hu Jintao ordenó al máximo nivel de la judicatura que los magistrados debían guiarse por las tres «supremacías»: el partido, el pueblo y la ley -por este orden-, y que, en su momento, el Ministro de Justicia de China decretó en marzo de 2012 que todos los abogados debían prestar un juramento de fidelidad al Partido Comunista de China (PCCh) para poder obtener o renovar su licencia;
- I. Considerando que la impactante noticia de mediados de junio de 2012 sobre el aborto forzado y extremadamente cruel de la hija no nata de Feng Jianmei, embarazada de siete meses, espoleó el debate sobre la abolición de la política oficial de autorizar el nacimiento de un único hijo;
- J. Considerando que, a pesar de los avances del Gobierno chino en la promoción de algunos derechos económicos y sociales, se reprime continuamente el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión, de libertad de prensa y de afiliación a sindicatos; que las organizaciones de derechos humanos siguen denunciando graves

abusos de derechos humanos cometidos por las autoridades chinas, entre los que se hallan la condena de destacados disidentes, como el Premio Nobel de la Paz Liu Xiaobo, encarcelado, la ampliación de las restricciones sobre los medios de comunicación y la libertad de Internet, el endurecimiento de la vigilancia y el acoso a abogados, defensores de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, el aumento del control y la opresión de los uigures, los tibetanos y sus libertades, el incremento del número de desapariciones forzadas y las detenciones arbitrarias, incluso en centros de detención secretos e ilegales conocidos como «cárceles negras»; que las políticas represivas contra las libertades básicas de los tibetanos han desencadenado un preocupante número de inmolaciones en los últimos años;

- K. Considerando que China es un Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y un miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; que esta condición determina el deber especial para China de cumplir sus obligaciones jurídicas internacionales derivadas del PIDCP y la Carta de las Naciones Unidas;
- L. Considerando que Hu Jia, ganador del Premio Sájarov 2008, permanece bajo arresto domiciliario, está sometido a una gran vigilancia y tiene restringidas las comunicaciones;
- M. Considerando que el Estado chino reconoce cinco religiones, a saber, el budismo, el taoísmo, el islamismo y el cristianismo (tanto la rama católica como la protestante); que todas ellas cuentan con órganos rectores centralizados con sede en Pekín, integrados por funcionarios leales al PCCh; que el PCCh designa a los líderes religiosos y ha prohibido desde 1999 las sectas no autorizadas, como la de Falung Gong, con el objetivo de erradicar esta práctica; que, como consecuencia de esta prohibición, las organizaciones de derechos humanos han denunciado medidas coercitivas extrajudiciales, como detenciones arbitrarias, trabajos forzados y tortura física, que a veces han llevado aparejada la muerte;
- N. Considerando que la Región Autónoma del Tíbet, otras zonas autónomas tibetanas y la Región Autónoma Uigur de Xinjiang se han convertido en territorios cada vez más importantes para las ambiciones estratégicas, regionales, militares y económicas de China y que, por lo tanto, el actual Gobierno chino las considera cuestiones fundamentales de la integridad territorial de China; que desde 2009 se han inmolado al menos 90 tibetanos en zonas de la República Popular de China pobladas por tibetanos, incluida la Región Autónoma del Tíbet y las zonas autónomas tibetanas de las provincias de Gansu, Sichuan y Qinghai;
- O. Considerando que, pese a los grandes beneficios que se han producido a raíz de la apertura de la economía china, como un mejor acceso al mercado de trabajo y una reducción del desempleo rural, no todos los segmentos de la población china se han beneficiado por igual del crecimiento económico del país, en el que están surgiendo grandes diferencias entre las zonas urbanas y rurales;
- P. Considerando que las desigualdades entre la población urbana y la rural en lo relativo a la renta, el acceso al empleo, la protección social, la salud y la educación plantean un enorme reto a China en materia de política de cohesión;
- Q. Considerando que la cooperación entre la UE y China en el ámbito de la ciencia y la

tecnología es un asunto de interés común; que el uso de Internet se ha extendido por todo el país, y que ya hay más de 500 millones de usuarios que constituyen un órgano de opinión pública en línea; que, no obstante, el entorno de Internet del país sigue siendo muy restrictivo;

- R. Considerando que la UE es el primer destino turístico del mundo, que se espera que 100 millones de chinos viajen fuera de su país de aquí a 2020 y que, por lo tanto, procede respaldar iniciativas para atraer esos nuevos flujos turísticos;
- S. Considerando que China es el mayor emisor mundial de dióxido de carbono y que los niveles de emisiones siguen aumentando con rapidez; que las emisiones per cápita de CO₂ de China alcanzaron las 6,8 toneladas en 2010 y se espera que superen las emisiones per cápita de los Estados Unidos en 2017;
- T. Considerando que China está intensificando sus esfuerzos en lo que se refiere a los sistemas de comercio de derechos de emisión basados en el mercado; que está llevando a cabo siete proyectos piloto en este sentido con el fin de establecer un régimen nacional de comercio de derechos de emisión en 2015;
- U. Considerando que el siglo XXI está siendo testigo del retorno de China como potencia económica y comercial a la escena internacional, gracias al rápido crecimiento de su poder económico y al refuerzo poco transparente de su potencia militar;
- V. Considerando que la UE se ha adherido a la política de «una China única» en las relaciones entre las dos orillas del estrecho entre la República Popular China y Taiwán;
- W. Considerando que el papel positivo que desempeña la República Popular China en el Sudeste Asiático, en cuanto a la regionalización y dinamización de la economía, está siendo cada vez más eclipsado por los conflictos territoriales en el mar del sur de China con Vietnam, Malasia, Indonesia, Brunéi, Filipinas y Taiwán, y en el mar del este de China con Japón y Taiwán, todas ellas zonas ricas en pesca, así como en reservas de gas y petróleo;
- X. Considerando que China mantiene una estrecha relación con Corea del Norte, que depende económicamente en gran medida de aquella, puesto que la entrada de fondos y turistas chinos son esenciales para la supervivencia del régimen de Pionyang en su estado actual;
- Y. Considerando que China está cooperando con Rusia, cuatro países de Asia Central (Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán) y cuatro países observadores (India, Irán, Mongolia y Pakistán) en la Organización de Cooperación de Shangai (OCS); que las inversiones chinas en Asia Central pasarán en el próximo decenio de 20 000 millones a 100 000 millones de dólares estadounidenses, como se anunció en la Cumbre de la OCS en Pekín el 6 de junio de 2012;
- Z. Considerando que la profundización de las relaciones entre Pekín y Washington, junto con los fuertes lazos económicos y financieros entre ambos países, hacen de sus relaciones bilaterales unas de las más importantes del mundo; que Europa es el primer socio comercial de China;

AA. Considerando que en ningún otro lugar del mundo como en África y América Latina es tan visible el explosivo crecimiento chino; que esto lo demuestra, en particular, el impresionante aumento del volumen de intercambios comerciales de China con África, que se incrementó en un 80 % entre 2009 y 2011 hasta alcanzar los 166 300 millones de dólares estadounidenses, según las estadísticas del Ministerio de Comercio chino; que las inversiones extranjeras directas de China en África aumentaron un 58,9 % en 2011, alcanzado los 1 700 millones de dólares estadounidenses; que los intereses chinos en África son visibles en los grandes proyectos de desarrollo, como ferrocarriles, carreteras y proyectos de bienestar social;

Asociación estratégica y cooperación UE-China

1. Se suma al compromiso público contraído por la UE y China, durante su diálogo estratégico de alto nivel mantenido los días 9 y 10 de julio de 2012 en Pekín, de dar ejemplo de cooperación internacional en el siglo XXI a través de su asociación estratégica basada en intereses comunes y en el entendimiento mutuo; respalda y alienta los diálogos sectoriales entre la UE y China, que suman ya casi sesenta, con la convicción de que una asociación mejorada y muy desarrollada redundará en beneficios para ambas partes; desea, no obstante, que se refuerce el diálogo en materia de derechos humanos, medioambiente, seguridad, energía y, en particular, en la lucha contra la falsificación, dadas sus consecuencias para la salud y seguridad públicas; alienta las iniciativas que buscan activamente sinergias entre el Duodécimo Plan Quinquenal de China y la Estrategia Europa 2020 con el fin de profundizar la cooperación pragmática en varios ámbitos; considera, además, que debe definirse mejor el concepto de asociación estratégica; insta a que el incremento de las relaciones comerciales y económicas con China vaya aparejado de progresos considerables en el diálogo político en materia de derechos humanos y Estado de Derecho.
2. Espera que los Estados miembros otorguen al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), y especialmente a su delegación en Pekín, un mandato claro para reforzar la asociación estratégica UE-China, hablando con una sola voz al Gobierno chino, y que se abstengan de poner en práctica iniciativas bilaterales de política exterior que puedan comprometer los esfuerzos realizados por el SEAE; exhorta a la UE a que aplique una estrategia a largo plazo con respecto a China que asegure la coordinación operativa tanto entre las instituciones de la Unión como entre la Unión y los Estados miembros; espera que las autoridades chinas, a todos los niveles políticos, refuercen la asociación estratégica UE-China mediante una aplicación coherente y transparente de los acuerdos y normas mutuos e internacionales;
3. Acoge favorablemente los acuerdos alcanzados durante la XV Cumbre UE-China celebrada en Bruselas el 20 de septiembre de 2012; insta a su rápida puesta en marcha y aplicación, lo que reforzará las relaciones entre la Unión y China;
4. Acoge favorablemente los compromisos adquiridos en la XV Cumbre UE-China, en particular en lo relativo a la negociación de un acuerdo sobre inversiones y a la instauración de un diálogo periódico sobre temas de defensa y seguridad;
5. Considera que las relaciones entre la UE y China, tanto a nivel económico y comercial

como a nivel cultural y social, pueden constituir uno de los principales factores de desarrollo y mejora de ambas sociedades y, por lo tanto, considera esencial esta cooperación para los intereses de ambas partes;

6. Acoge favorablemente el inicio y el éxito de la primera ronda del Diálogo Interpersonal de Alto Nivel UE-China; expresa su satisfacción por los avances y los logros del «Año del Diálogo Intercultural UE-China» y toma nota del acuerdo alcanzado en la XV Cumbre UE-China sobre una serie de acciones de seguimiento en diversos ámbitos de la educación, la cultura, el multilingüismo y la juventud;
7. Pide a la Comisión, al Consejo y a las autoridades chinas competentes que faciliten, en colaboración con el Parlamento, el flujo turístico procedente de China hacia la UE, armonizando y acelerando los procedimientos de expedición de visados para los nacionales chinos, especialmente en el marco del turismo de negocios y de congresos;
8. Acoge favorablemente el llamamiento realizado por ambas partes en la XV Cumbre UE-China para iniciar un diálogo integral UE-China sobre la movilidad y la migración al nivel adecuado, y su compromiso mutuo de seguir buscando formas de facilitar los intercambios entre los ciudadanos chinos y de la Unión, que incluyan la exención mutua de visado para los titulares de pasaportes diplomáticos;
9. Subraya que China no es solo la segunda economía más importante del mundo y el mayor exportador mundial, sino también una potencia política cada vez más importante;

Situación interna

10. Subraya que China ha logrado importantes avances sociales en los últimos decenios; hace hincapié en que esta mejora de la calidad de vida de un país tan gigantesco en tan poco tiempo es un hecho único en la Historia; señala que el crecimiento económico de China ha sacado de la pobreza a más de 500 millones de personas desde 1990;
11. Toma nota del Duodécimo Plan Quinquenal (2011-2015), aprobado por la Asamblea Popular Nacional en marzo de 2012, que pretende abordar los efectos secundarios negativos de un período sin precedentes de elevado crecimiento económico sostenido, como las graves amenazas medioambientales, los desequilibrios regionales, la creciente desigualdad de las rentas y las continuas protestas colectivas relativas a reivindicaciones sociales, económicas y jurídicas;
12. Señala la importancia de determinar una base común entre la Estrategia Europa 2020 y el Duodécimo Plan Quinquenal de China;
13. Se congratula de la exitosa política económica de China, pero comparte las críticas formuladas por los expertos y observadores chinos independientes sobre la seria amenaza que para el mantenimiento de esta tendencia suponen los escándalos de corrupción, la falta de transparencia y la «aristocracia roja», compuesta por un núcleo de familiares cercanos de antiguos y actuales líderes del partido, que han amasado enormes fortunas gracias a sus contactos políticos y económicos, situación esta cuya gravedad puso recientemente al descubierto el caso Bo Xilai;

14. Aguarda con impaciencia que los nuevos líderes del PCCh satisfagan rápidamente las reiteradas peticiones de democratización y de reformas políticas en el seno del partido; cree que solo unas reformas políticas eficaces destinadas a configurar unas instituciones inclusivas, democráticas y responsables que reflejen la diversidad étnica, religiosa, política y social de China allanarán el camino al crecimiento sostenible y la estabilidad, y frenarán la deriva hacia una «independencia parcial» de autoritarios jefes del partido a escala provincial, de distrito y local, que empañan gravemente la reputación, tanto interior como exterior, de los dirigentes nacionales chinos, con sus abusos de poder y, en particular, con casos de corrupción muy costosos y endémicos; considera que esos casos deben atajarse mediante la introducción de mecanismos de rendición de cuentas, tal y como reconoció el Presidente Hu Jintao en el XVIII Congreso del PCCh de noviembre de 2012;
15. Comparte y respalda el profundo rechazo de los abogados chinos a que se deba prestar juramento de fidelidad al PCCh de forma obligatoria, por tratarse de un ataque al sistema jurídico que ignora ostensiblemente las normas jurídicas internacionales, ya que los abogados deben jurar la Constitución, pero no fidelidad a un partido político u organización;
16. Subraya que, a pesar de que los abortos forzados están estrictamente prohibidos en China, los funcionarios de planificación familiar coaccionan de forma reiterada a las mujeres para que se sometan a prácticas inhumanas como los abortos forzados o tratamientos de esterilización; condena la denominada «tasa de mantenimiento social», una multa a menudo desorbitada que los padres han de pagar si tienen más hijos de la cuenta, como sucedió en el trágico caso de Feng Jianmei; señala que en 2011 las estadísticas oficiales reflejaron 8 400 denuncias de víctimas contra la conducta indebida de las autoridades de planificación familiar; manifiesta su apoyo incondicional a las voces chinas que se han alzado para exigir el fin de la política del hijo único, con sus numerosas lagunas, en particular en vista de las tendencias demográficas de China, a la vez que señala sus graves perjuicios sociales y psicológicos, como las disparidades sociales, el empeoramiento de la situación de la igualdad entre hombres y mujeres, el sentimiento negativo generalizado hacia el nacimiento de una niña, y el todavía creciente desequilibrio entre niños y niñas, que está creando «pequeños emperadores», alterando la estructura tradicional familiar y reduciendo, además, la incorporación de jóvenes al mercado laboral; pide a los dirigentes chinos que consideren como máxima prioridad la búsqueda de una solución a este problema;
17. Tiene debidamente en cuenta la firme protesta de los trabajadores de la empresa Foxconn y pide que se respeten los derechos de los trabajadores; apoya la continuidad de la lucha por conseguir una remuneración digna y unas condiciones de trabajo dignas;
18. Acoge favorablemente los esfuerzos de China por establecer un régimen nacional de comercio de derechos de emisión para 2015, que en el futuro podría integrarse con otros sistemas de comercio de carbono, en particular el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE; señala, no obstante, que China no cuenta todavía con una economía de mercado madura plenamente operativa, lo cual constituye un requisito previo claro para el buen funcionamiento de un sistema de comercio de derechos de emisión;

19. Insta al Gobierno chino a intensificar la medición de los agentes contaminantes y las emisiones para remediar la falta de datos fiables sobre las emisiones de carbono, a establecer una infraestructura jurídica mejorada y a aumentar la creación de capacidad a nivel administrativo; acoge favorablemente, en este sentido, el acuerdo de financiación de 20 de septiembre de 2012 entre la UE y China, que promueve el medio ambiente, la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en China;
20. Toma nota de la decisión del Jefe Ejecutivo de Hong Kong de no forzar la aplicación de un polémico plan de estudios de «educación nacional» después de que se produjeran manifestaciones masivas y se observara una oposición generalizada; pide a las autoridades de Pekín que respeten plenamente el principio de «un país, dos sistemas» en cumplimiento del acuerdo firmado antes del traspaso de la antigua colonia británica a la República Popular China; acoge favorablemente la elevada participación en las recientes elecciones del Consejo Legislativo, y espera que se establezca el sufragio universal para la elección de todos los miembros de esta asamblea lo antes posible;

Derechos humanos y democracia

21. Admira y apoya el valor y el activismo de aquellos ciudadanos chinos que actúan de una forma socialmente responsable para promover y defender los derechos humanos y sociales reconocidos universalmente, y para cuestionar y poner remedio a una serie de conocidos actos delictivos y peligros para la sociedad, como la corrupción, el abuso de funciones, el daño medioambiental, el contagio del sida, la intoxicación alimentaria, el fraude en la construcción de escuelas y la expropiación ilegal de tierras y propiedades, cometidos por lo general por autoridades locales del partido; denuncia todos los casos de represalias oficiales contra esos ciudadanos chinos; insta a los dirigentes chinos a que alienten la responsabilidad civil en el ámbito del respeto de los derechos humanos sociales y a que rehabiliten a los defensores de dichos derechos que hayan sido perseguidos y castigados oficialmente; recuerda a los dirigentes chinos que respeten estrictamente la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos;
22. Apoya firmemente los comentarios críticos formulados por abogados y juristas chinos que afirman que la detención humillante de sospechosos durante más de 15 días contraviene el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que China firmó en octubre de 1998; expresa su preocupación por la falta de voluntad del Gobierno chino para ratificar el PIDCP, situación esta que sigue sin resolverse; lamenta que, con arreglo a la nueva Ley de enjuiciamiento penal de 2013, las autoridades policiales y de seguridad del Estado puedan incluso privar de libertad a un sospechoso durante más de 14 meses sin que este reciba la asistencia de un abogado; respalda plenamente las críticas formuladas por juristas chinos sobre el hecho de que la policía conserve la opción no solo de mantener a sospechosos bajo arresto domiciliario, sino también de privarlos de libertad en virtud de las normas relativas al «arresto en un lugar determinado»; apoya todas las iniciativas de los juristas chinos destinadas a reformar realmente la Ley de enjuiciamiento penal de la República Popular China;
23. Pide a China que cumpla las normas sociales mínimas; subraya la importancia del cumplimiento y de la aplicación rápida de todas las normas de la Organización

Internacional del Trabajo, incluido el derecho a formar libremente sindicatos independientes; acoge favorablemente la aplicación del Derecho contractual laboral y pide que el marco legislativo se complemente con la adopción de una ley sobre la negociación colectiva; insta a las autoridades chinas y a las empresas e inversores europeos que trabajan en China a observar las normas internacionales del trabajo y a garantizar una remuneración y unas condiciones de trabajo dignas, así como el respeto de los derechos humanos en China; opina que la UE no debe permitir el acceso al mercado de mercancías producidas por medio del trabajo infantil o en centros que violan gravemente las normas internacionales del trabajo y los derechos humanos, como los campos penitenciarios;

24. Considera que los desequilibrios comerciales entre la UE y China reflejan las diferencias existentes en cuanto al modelo social, económico y democrático; estima que contribuye a ello el nulo o escaso respeto de determinados derechos en China; hace hincapié en la importancia de definir una estrategia para el diálogo con China, empezando por las cuestiones relativas al mercado laboral;
25. Teme que el número de prisioneros que se ejecutan con arreglo a la legislación china relativa a la pena de muerte, así como su rápido enjuiciamiento y posterior ejecución, vayan en contra del espíritu del derecho humano a un juicio libre y justo, en la medida en que la celeridad empleada por las autoridades chinas puede hacer que se pasen por alto vicios de nulidad en los juicios y otros errores, dando lugar a la ejecución de personas inocentes; considera que la aplicación de la pena de muerte en un sistema judicial opaco, que carece de una transparencia total y en el que los derechos de los presos siguen sin ser objeto de un pleno desarrollo, es un grave error; pide a las autoridades chinas que reconsideren su política sobre la pena capital;
26. Subraya que la asociación estratégica entre la UE y China incluye la libertad de los medios de comunicación sobre una base recíproca, lo que implica la libertad de prensa para los medios de comunicación chinos en Europa, así como la libertad de prensa para los medios de comunicación europeos en China; espera que todas las instituciones europeas defiendan con firmeza este principio relativo a los derechos humanos fundamentales en sus contactos con sus respectivos socios chinos;
27. Deplora el control y la censura que las autoridades chinas ejercen sobre Internet; observa con preocupación que el Gobierno chino está intensificando su supervisión de Internet mediante una nueva ley que prohíbe traicionar secretos de Estado, atentar contra el orgullo nacional, comprometer la unidad étnica del país o convocar «manifestaciones ilegales» o «concentraciones masivas»; constata, por tanto, que ya no hay ningún límite verdadero a la censura o la persecución; manifiesta su preocupación por la falta de salvaguardias en la nueva ley, lo que hace posible un uso abusivo de la misma; subraya que los términos «manifestaciones ilegales» y «concentraciones masivas» solo deberían utilizarse en situaciones en las que exista una ley de manifestaciones pacíficas y legales que sea efectiva; alienta al Gobierno chino a permitir la expresión de la pluralidad de opiniones en Internet, en los medios de comunicación y, en general, en la esfera pública; recuerda que el derecho a la libertad de expresión en Internet ha sido reconocido recientemente por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
28. Muestra su inquietud por la entrada en vigor de nuevas disposiciones para el control de

Internet, que legalizan el cierre de blogs y prevén duras sanciones contra los blogueros, los periodistas y los abogados que los defiendan;

29. Subraya que, en un país con más de 500 millones de internautas, las libertades digitales son la única forma de que prospere y se desarrolle el ciberespacio; pide a las autoridades chinas que aseguren y protejan la enorme ciberesfera desarrollada en el país y que centren sus esfuerzos en mejorarla, y no en censurarla o controlarla;
30. Constata los considerables esfuerzos realizados por el Gobierno chino para desarrollar la economía del Tíbet y de Xinjiang y la repercusión de estos esfuerzos en las comunidades nómadas y los medios de vida tradicionales; insta al Gobierno chino a actuar con responsabilidad política, haciendo partícipes a los tibetanos y uigures de forma significativa en las cuestiones de gobernanza, incluida la gestión de recursos y las prioridades de desarrollo económico, y respetando los elementos culturales, como la lengua y la religión, en lugar de diluirlos; afirma tajantemente que el Gobierno chino no logrará instaurar una estabilidad duradera en el Tíbet o en Xinjiang ni el respeto entre los ciudadanos chinos, tibetanos y uigures mediante la asimilación forzosa, la aniquilación cultural o los métodos policiales y de seguridad represivos, sino que deberá atender para ello con seriedad todas las quejas de las poblaciones autóctonas con el fin de crear una verdadera responsabilidad compartida para el bienestar de ambas provincias autónomas; insta al Gobierno chino a poner fin a la prohibición del acceso de observadores independientes a estas regiones;
31. Destaca que, a pesar de una severa política represiva, se está produciendo en China un renacimiento religioso que se refleja en la reapertura o la reconstrucción de innumerables lugares de culto; insta a las autoridades chinas a abandonar las políticas y prácticas que restringen el derecho fundamental de cualquier ciudadano a la libertad de religión y de creencia;
32. Pide a las autoridades chinas que otorguen reconocimiento oficial a las iglesias de confesión protestante y a las iglesias católicas clandestinas, así como a las de otras religiones; recuerda, en este sentido, que el Derecho internacional sobre derechos humanos reconoce la libertad religiosa o de convicciones, independientemente de que se esté registrado o no, por lo que el registro no debe ser una condición previa obligatoria para la práctica individual de la religión; condena enérgicamente todos los intentos por parte de las autoridades de privar a estas iglesias no oficiales de su derecho fundamental a la libertad religiosa, mediante la imposición de la obligación de funcionar bajo la dirección de consejos de administración controlados por el Estado y la confiscación de sus propiedades, e incluso mediante el recurso a la detención y el encarcelamiento en un esfuerzo por silenciarlas, lo que interfiere en su autonomía religiosa y limita seriamente su actividad;
33. Comparte las críticas de los juristas chinos acerca de que las deficiencias fundamentales del ordenamiento jurídico chino en lo relativo a la religión residen en la Constitución, puesto que el principio de «libertad religiosa» previsto en las cláusulas 1 y 2 del artículo 36 entra en conflicto con el principio de «restricciones de religión» previsto en las cláusulas 3 y 4, sin ninguna aclaración sobre lo que prevalece; se suma al llamamiento de los juristas chinos para que se establezca la libertad religiosa como principio prevaleciente

en la Constitución;

34. Reconoce los esfuerzos realizados en el ámbito del control y la aplicación cuidadosa de la pena de muerte en China, pero sigue preocupado por el hecho de que el Gobierno chino persevera en su política de no revelar datos sobre el número de presos que se ejecutan cada año, manteniendo como secreto de Estado la información sobre la pena de muerte; insta además a las autoridades chinas a cesar el uso politizado de la pena de muerte y a asegurar salvaguardias de procedimiento en el ordenamiento jurídico nacional que garanticen la protección de los sentenciados a muerte, incluido el derecho a un juicio justo conforme a las normas internacionales;
35. Considera lamentable la continua falta de avances sustanciales con respecto al diálogo sobre los derechos humanos entre la UE y China, así como el no haber conseguido generar resultados concretos y visibles en este ámbito; recuerda que, tras la adopción de una nueva estrategia de la Unión sobre derechos humanos, los ministros de asuntos exteriores de la UE se comprometieron en junio de 2012 a que la UE plantearía «de manera enérgica la cuestión de los derechos humanos en todas las formas adecuadas de diálogos políticos bilaterales, inclusive al nivel más alto»; pide al recién nombrado Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos, al SEAE, al Consejo y a la Comisión que redoblen sus esfuerzos para dar un nuevo impulso a este diálogo y hacerlo más efectivo y orientado a los resultados, también a través de reuniones preparatorias con las organizaciones de la sociedad civil y las ONG internacionales y locales en presencia de autoridades de ambas partes; opina que dicho diálogo debe incluirse en todos los contactos con funcionarios de socios estratégicos como China; hace hincapié en la importancia de abordar concienzudamente todos los problemas referentes a los derechos humanos y al Estado de Derecho en China y en la UE; opina que las cumbres UE-China y las conversaciones en materia de derechos humanos deben incluir un conjunto de temas transparentes que deben debatirse, así como puntos de referencia concretos; insta a la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton, a expresar sus preocupaciones relativas a los abusos de derechos humanos en China y a mencionar públicamente los casos y las cuestiones concretas discutidas con los funcionarios chinos en todos los encuentros; alienta a los funcionarios de los Estados miembros a seguir las mismas líneas de una manera coherente y coordinada; pide a las empresas de la UE que desarrollan actividades en China que cumplan los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, e insta a la UE y a los Estados miembros a vigilar de cerca este cumplimiento;

Relaciones entre China y Taiwán

36. Reitera la política de la UE de «una China única»; acoge favorablemente el aumento de los contactos entre la República Popular China y Taiwán; destaca la mejora de las relaciones entre las dos orillas del estrecho, aunque todavía se vean seriamente comprometidas por los misiles chinos que apuntan hacia Taiwán y por el aislamiento internacional que China impone a Taiwán; respalda el derecho de Taiwán a participar de forma significativa en las organizaciones internacionales, contemplado por la declaración 9486/09 del Consejo de 8 de mayo de 2009;
37. Se muestra satisfecho por el gran interés que demostraron millones de ciudadanos chinos

por las elecciones presidenciales y parlamentarias de Taiwán del 14 de enero de 2012, que por primera vez pudieron seguirse de forma instantánea por Internet;

38. Celebra los sólidos vínculos económicos que están prosperando entre China y Taiwán, así como la nueva apertura de Taiwán hacia los turistas chinos y la cooperación cultural; considera que la internacionalización del comercio y las inversiones es la mejor garantía de la estabilidad de Taiwán; insta al Gobierno de Taiwán, por consiguiente, a acompañar sus inversiones en la República Popular China de inversiones en otros lugares;

Situación exterior

39. Insta a la República Popular China a que desempeñe su papel mundial de manera responsable, en particular en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, donde ocupa un puesto permanente y goza de derecho de veto; destaca, en este sentido, la necesidad de que China retire el veto a cualquier resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que posibilite una intervención en Siria para poner fin a la guerra civil y que permita a los sirios asumir el futuro de su país, en el marco de un proceso democrático y libre; subraya que China debe actuar también de una manera responsable acorde con su contribución en la escena internacional, en el marco del G-20 para afrontar la crisis financiera mundial, conformándose a las normas de la Organización Mundial del Comercio y respetando los convenios y tratados internacionales de los que sea parte;
40. Insta a la República Popular China a comprometerse inequívocamente a respetar la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional en la consecución de sus objetivos en el extranjero;
41. Aprecia que China sea el país que más tropas de mantenimiento de paz aporta entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, gracias sobre todo a la rápida modernización de su armada; se congratula, en este sentido, de la cooperación reforzada con la UE en la lucha contra la piratería en el golfo de Adén; pide a China que, como miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, coopere de manera responsable con la comunidad internacional en las cuestiones mundiales de seguridad importantes, como la situación en Siria y en Irán;
42. Reconoce la responsabilidad de China a la hora de ofrecer seguridad a sus ciudadanos y asumir el papel de promotor de la paz y la estabilidad en el mundo, y acoge favorablemente su mayor participación en las Naciones Unidas; pide, sin embargo, una cooperación más estrecha y una mayor transparencia con la UE y las Naciones Unidas por parte de China en estas cuestiones, así como que evite el aislamiento en el desarrollo de su política exterior;
43. Pide a China que revise su política de «no injerencia en los asuntos internos de los países» en los casos de grave vulneración del Derecho humanitario internacional;
44. Celebra el diálogo UE-China iniciado en julio de 2012 sobre la política común de seguridad y defensa; propone que dicho diálogo se extienda al conjunto de la región Asia Pacífico;
45. Pide a China que disipe la creciente preocupación internacional respecto a su opaco

presupuesto militar;

46. Subraya la importancia internacional del mar del sur de China, por el que pasa un tercio del comercio mundial; muestra su preocupación por la escalada de la tensión y exhorta, por consiguiente, a todas las partes interesadas a que se abstengan de emprender acciones unilaterales en el ámbito político o militar, a que rebajen el tono de sus declaraciones y a que resuelvan sus conflictos relativos a reivindicaciones territoriales en el mar del sur de China por medio del arbitraje internacional, de conformidad con el Derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a fin de garantizar la estabilidad de la región;
47. Se muestra seriamente preocupado por la creciente tensión entre China y Japón; hace un firme llamamiento a China y a Japón para que luchen contra la percepción mutua de enemistad, y lamenta que no hayan sabido aprovechar el 40º aniversario de sus relaciones diplomáticas para emprender negociaciones constructivas;
48. Pide a todas las partes en cuestión (China, Japón y Taiwán) que demuestren moderación y adopten medidas para calmar la situación sobre las islas objeto de disputa, teniendo en cuenta los intereses significativos de la Unión Europea en la seguridad y la estabilidad de Asia Oriental; insta a todas las partes implicadas a que resuelvan las disputas de manera pacífica en un espíritu de cooperación y respeto del Derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y a que acuerden medidas de pacificación en caso de que se produzcan incidentes imprevistos;
49. Toma nota de la reciente iniciativa de Taiwán para intentar consensuar un código de conducta para el mar del este de China y establecer un mecanismo que permita a todas las partes cooperar en la explotación conjunta de los recursos naturales de la región, incluida la capacidad de generación de electricidad a partir de fuentes renovables;
50. Señala que el papel de China en la cooperación entre las dos partes de la Península de Corea es esencial, y pide a la República Popular China que fomente de manera más activa la cooperación entre el Norte y el Sur;
51. Observa y considera lamentable que la supervivencia del régimen dictatorial y represivo norcoreano dependa fundamentalmente de China; acoge favorablemente el comportamiento responsable de China al votar a favor de la enérgica condena por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 15 de abril de 2012 del lanzamiento fallido de un cohete por Corea del Norte, considerado de forma generalizada un ensayo de misiles balísticos; espera que China siga haciéndose responsable de la estabilidad de la península coreana, que se restablezca pronto el diálogo a seis bandas sobre la amenaza nuclear de Corea del Norte y, sobre todo, que mejoren notablemente las condiciones de la vida cotidiana de los ciudadanos norcoreanos gracias a los incentivos chinos;
52. Observa el creciente papel de China en la región de Asia Central gracias a sus proyectos comerciales, económicos y energéticos; considera que China puede ejercer un mayor papel en el desarrollo de los países de Asia Central y le pide que promueva la mejora de las relaciones entre esos Estados, como paso fundamental para la cooperación regional; observa que el objetivo principal de China con respecto a la Organización de Cooperación

de Shangai es alcanzar la paz y la estabilidad en Asia Central mediante la lucha colectiva contra los llamados «tres males»: extremismo, separatismo y terrorismo; señala el gran interés estratégico y económico de China en la región debido a la explotación de sus enormes reservas de petróleo y gas y la conexión de Asia Central a la costa china a través de ferrocarriles y autovías;

53. Acoge favorablemente el desarrollo de vínculos entre China y Afganistán, que están manteniendo conversaciones por primera vez en la historia a un nivel superior de liderazgo; considera que China puede desempeñar un papel fundamental en la estabilización de Afganistán a través de un enfoque de potencia atrayente, e insta al desarrollo de una cooperación estrecha entre la UE y China en esta cuestión;
54. Observa que la nueva estrategia americana de enfoque renovado hacia Asia es percibida por parte de los dirigentes chinos como un intento de los Estados Unidos de contener la rápida ascensión económica y política de China; insta a China y a los Estados Unidos a evitar las tensiones, así como una carrera de armamentos en el Pacífico; exhorta a China a garantizar la libre circulación marítima;
55. Considera que debe tenerse muy en cuenta la repercusión económica, social y medioambiental del aumento de las inversiones de China en los países en desarrollo;
56. Observa que la creciente presencia china en África ha contribuido al desarrollo económico, centrado particularmente en los proyectos de infraestructuras; valora positivamente que los dirigentes chinos hayan aceptado las graves críticas por mantener una política respecto a África desequilibrada y centrada en las materias primas durante el Foro para la Cooperación entre China y África (FOCAC), celebrado el 20 de julio de 2012 en Pekín, y que lo estén demostrando mediante su actual promoción abierta de diversificación de sus actividades en el continente africano; acoge favorablemente la promesa realizada por el líder de Estado y de partido, Hu Jintao, en la reunión del FOCAC de conceder un crédito récord de 20 000 millones de dólares estadounidenses a los países africanos durante los próximos tres años para desarrollar su infraestructura, agricultura, industria y PYME; se congratula del apoyo manifiesto de China a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) y alienta a las autoridades chinas a seguir la tendencia mundial de aumentar la transparencia e incrementar sus compromisos concretos en este ámbito; pide a la UE que permanezca vigilante ante el impacto político, económico, social y medioambiental de las crecientes inversiones de China en África;
57. Manifiesta su inquietud por que la creciente presencia china en África haya provocado graves tensiones sociales, pero acoge con satisfacción el que las empresas chinas hayan expresado su voluntad de hacer mayor hincapié en su responsabilidad social en el marco de sus actividades en África; insta a las autoridades chinas a fundamentar sus políticas relativas a África en los principios de los derechos humanos y su respeto, el fomento del desarrollo sostenible y la seguridad humana;
58. Constata la creciente presencia de China en la explotación de recursos naturales de América Latina, con un aumento de las importaciones de dichos recursos por China de más del 50 %;
59. Anima a China, mayor emisor mundial de CO₂, a potenciar su papel propositivo y

constructivo en la promoción de la cooperación entre la comunidad internacional para hacer frente al cambio climático; acoge con satisfacción la presentación de un Libro blanco en noviembre de 2011 por parte de las autoridades chinas sobre las políticas y acciones adoptadas para hacer frente al cambio climático y espera su pronta implementación;

60. Observa que los contactos interpersonales pueden desempeñar un papel esencial en la mejora del entendimiento mutuo entre China y la UE, así como entre China y algunos de sus socios, como los Estados Unidos; acoge favorablemente, en este sentido, los programas destinados a facilitar la movilidad entre China y la UE;
61. Pide a China que dé prioridad absoluta a la mejora de la seguridad jurídica para las empresas extranjeras, sobre la base de los principios de igualdad, reciprocidad y responsabilidad social de las empresas;
62. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, al Servicio Europeo de Acción Exterior, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los países candidatos y en vías de adhesión, al Gobierno de la República Popular China, a la Asamblea Popular Nacional China, al Gobierno de Taiwán y a la Asamblea Legislativa (Yuan) de Taiwán.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	10.12.2012
Resultado de la votación final	+: 42 -: 1 0: 4
Miembros presentes en la votación final	Pino Arlacchi, Sir Robert Atkins, Bastiaan Belder, Elmar Brok, Tarja Cronberg, Arnaud Danjean, Michael Gahler, Ana Gomes, Andrzej Grzyb, Richard Howitt, Liisa Jaakonsaari, Anneli Jäätteenmäki, Jelko Kacin, Ioannis Kasoulides, Tunne Kelam, Evgeni Kirilov, Maria Eleni Koppa, Andrey Kovatchev, Paweł Robert Kowal, Eduard Kukan, Ryszard Antoni Legutko, Krzysztof Lisek, Ulrike Lunacek, Mario Mauro, Jean-Luc Mélenchon, María Muñoz De Urquiza, Annemie Neyts-Uyttebroeck, Norica Nicolai, Ria Oomen-Ruijten, Ioan Mircea Pașcu, Bernd Posselt, Cristian Dan Preda, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Nikolaos Salavrakos, György Schöpflin, Charles Tannock, Sir Graham Watson
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Laima Liucija Andrikienė, Reinhard Bütikofer, Anne Delvaux, Emilio Menéndez del Valle, Doris Pack, Jean Roatta, Marietje Schaake, Helmut Scholz, Paweł Zalewski
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Philippe Boulland